



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos – Digital
No.110013110023-2020-00434-00

Bogotá D.C., Veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 598 del C. G. P., se dispone:

Decrétese el impedimento de salida del país del demandado **JEYFER ALFONSO DELGADO BURGOS**. LÍBRESE OFICIO dirigido a la Unidad administrativa-Migración Colombia.

DECRETAR el embargo y retención del equivalente al **35%** del salario, honorarios profesionales, aportes y/o compensaciones incluyendo horas extras, bonificaciones, primas legales o extra legales, acreencias laborales, prestaciones sociales (incluyendo las cesantías y sus intereses) y cualquier otro emolumento, que percibe el señor **JEYFER ALFONSO DELGADO BURGOS** como miembro activo de la POLICIA NACIONAL, previos los descuentos estrictamente de ley, los cuales deberá descontar el pagador de dicha entidad por nómina, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y consignarse a órdenes de este Despacho y para el presente proceso, a través del Banco Agrario Cuenta de Depósitos Judiciales. Ofíciase.


NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

W

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 07
HOY: 21 de enero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria